



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolucion Honorarios Tolcachir-CCAD

VISTO:

La solicitud del Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), por el cual solicita se efectúe el pago al Sr. Tolcachir Marcos (CUIT 20-43087091-3) en concepto de sus Servicios de Configuración y modificación de paquetes de software científico para correr en clusters de HPC.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Sr. Tolcachir Marcos redundaron en un servicio de calidad prestado para el Centro de Computación de Alto Desempeño, de característica no recurrente, efectuando las tareas de Configuración y modificación de paquetes de software científico para correr en clusters de HPC.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de realizar dicha configuración y modificación de software.

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a esta solicitud, con fondos disponibles del CCAD reservados a ejecutar durante el año 2023, Fuente 16- Fondo Universitario, Grupo 8001 apertura programática 44.00.00.05.Inciso 3;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n °1520/2021) y RSGI: 12/2022

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago al Sr. Tolcachir Marcos, en concepto de Servicios de Configuración y modificación de paquetes de software científico para correr en clusters de HPC por el importe de Pesos Trescientos Seis Mil (\$306.000); según Factura C-00001-00000007.

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$306.000

A.8001.076.000.000.16.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.